

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE APLIQUEN LA LEGISLACIÓN VIGENTE QUE PROHIBE EL USO DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN A LA POBLACIÓN Y LA VIGILANCIA A LOS NEGOCIOS PARA QUE NO ENTREGUEN PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES

A la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, nos fue turnado, para los efectos conducentes la *Proposición con Punto de Acuerdo*, por el que el Pleno de la Sexagesima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a los 84 Ayuntamientos Municipales y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que apliquen la legislación vigente que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso a través de campañas de concientización a la población y la vigilancia a los negocios para que no entreguen plásticos de un solo uso. Suscrito por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 175, 177 fracción I, 195 fracción XXVI, 248, 249, 254, 256, 257, 258 y demás relativos de la Ley Número 231 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y

Cambio Climatico somete a la consideración de esta Soberanía, el presente Dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGIA

En el apartado de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo hasta la formulación del presente dictamén.

En el apartado de "CONTENIDO" se señala el objeto y descripción de la Proposición de estudio.

En el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la proposición, con el objeto de valorar su causa o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales, se sustente el presente Dictamén con Punto de Acuerdo.

ANTECEDENTES

En sesión de fecha jueves 03 de octubre del año en curso, el Pleno de la Sexagesima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomo conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagesima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a los 84 Ayuntamientos Municipales y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que apliquen la legislación vigente que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso a través de campañas de concientización a la población y la vigilancia a los negocios para que no entreguen plásticos de un solo uso. Suscrito por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

Por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva fue turnado a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para los efectos conducentes, mediante oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/0120/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios, habiéndose recibido en la presidencia de esta Comisión, en fecha 04 de noviembre del presente año y distribuida a los diputados integrantes de esta Comisión, iniciándose con este acto el proceso legislativo.

CONTENIDO

Una vez analizados los requerimientos contenidos dentro del asunto en estudio, esta Comisión estima que la Propuesta con Punto de Acuerdo, cumple en lo general con los requisitos formales que se exige en la práctica para su presentación y que se establecen en el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Que la Proposición con Punto de Acuerdo pretende exhortar a los 84 Ayuntamientos Municipales y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que apliquen la legislación vigente que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso a través de campañas de concientización a la población y la vigilancia a los negocios para que no entreguen plásticos de un solo uso.

En virtud de lo anterior, el Diputado promovente, expone en los considerandos que:

La Organización de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. México como país miembro, aprobó el documento denominado "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". Dicho documento incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, lucha contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Menciona que tal y como lo establecen los Objetivos para el Desarrollo Sostenible 12: Producción y Consumo Responsable y el Objetivo 13: Acción por el Clima en sus metas 12.5: De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de

prevención, reducción reciclado y reutilización; meta 13.1: Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales. Por lo que la presente iniciativa pretende aplicar en la legislación en el estado de Guerrero, las metas de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

El Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, entre los cuales se encuentra México.

De igual manera realiza su fundamentación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4, párrafo 5 que dice a la letra : "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque de lo dispuesto por la ley".

Que en la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, la fracción II del artículo 49 BIS, se prohíbe que establecimientos comerciales, industriales y de servicios proporcionen envases de poliestireno expandido así como utensilios de plástico de un solo uso, en la venta y entrega de alimentos y bebidas.

Por estos antecedentes se presento la siguiente propuesta de Acuerdo Parlamentario :

PRIMERO. El Pleno de la Sexagesima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a los 84 Ayuntamientos Municipales y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que apliquen la legislación vigente que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso a través de campañas de concientización a la población y la vigilancia a los negocios para que no entreguen plásticos de un solo uso.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagesima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, para que dentro de sus facultades realice campañas de concientización a negocios para que no proporcionen envases de poliestireno expandido, así como utensilios de plástico de un solo uso, en la venta y entrega de alimentos y bebidas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente puunto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Túrnese a los títulares de los 84 Ayuntamientos Municipales y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difundase a través de los medios de comunicación.

En atención a la propuesta de Acuerdo, la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climatico procede a iniciar su análisis, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. El Acuerdo de Paris es un tratado internacional que busca limitar el calentamiento global y adaptarse a sus efectos; por lo que se propone no elevar la temperatura en un rango de 1.5° a 2° de aumento en razón de temperatura global; tomando en cuenta que las acciones son la respuesta a limitar este aumento de temperatura.

SEGUNDO. La Agenda 2030 es un plan de acción global aprobado en septiembre de 2015 ante la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas; firmado por 193 países, entre ellos los Estados Unidos Mexicanos. Dentro de los 17 objetivos de desarrollo sostenible que plantea esta Agenda, el objetivo 13 "Acción por el Clima"; toma en cuenta una serie de disposición para frenar el aumento de temperatura; entres estas, las actividades industriales.

TERCERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su texto el derecho y respeto a un medio ambiente sano, establecido en el párrafo 5 del artículo 4, como dice a la letra:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque de lo dispuesto por la ley".

CUARTO. Las y los Diputados integrantes de esta comisión, coincidimos con el Diputado promovente, reconociendo que la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del estado de Guerrero, establece en la fracción II del artículo 49 BIS en el que se prohíbe que en establecimientos comerciales, industriales y de servicios proporcione envases de poliestireno expandido así como utensilios de plástico de un solo uso, en la venta y entrega de alimentos y bebidas, por lo que se es necesario dar cumplimiento en la alineación con la normativa vigente en la que se prohíbe la entrega de plásticos de un solo uso.

QUINTO. Que tal y como lo menciona el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en el Eje 2 "Desarrollo Sostenible", Dimensión XI, Medio Ambiente, en el Estado de Guerrero diariamente se generan cerca de 3,000 toneladas de residuos, lo que se traduce en 1,095 toneladas anuales, de las cuales se estima que la mitad son recolectadas y llevadas a sitios de disposición final para su manejo.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 es el documento que da sentido al origen y acciones de las políticas públicas realizadas por la actual administración gubernamental del Estado de Guerrero.

Que además establece que la política nacional y estatal de gestión integral de los residuos, requiere de implementar los principios de reducción en la fuente, la responsabilidad compartida, el que contamina paga, fomentar la valorización de los residuos y apoyar la economía del reciclaje, abonando en las condiciones propicias para el desarrollo de una economía circular, por lo que para las y los integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente es de suma importancia que los Ayuntamientos y Concejos Municipales den inicio a una participación de aplicación de la normativa con la finalidad de disminuir el impacto que estos plásticos de un solo uso tienen en el medio ambiente.

Por lo antes expuesto y en terminos de lo dispuesto por el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las y los integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climatico ponemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero el siguiente:

DICTAMÉN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno de la Sexagesima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a los 84 Ayuntamientos Municipales y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que apliquen la legislación vigente que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso a través de campañas de concientización a la población y la vigilancia a los negocios para que no entreguen plásticos de un solo uso.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagesima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, para que dentro de sus facultades realice campañas de concientización a negocios para que no proporcionen envases de poliestireno expandido, así como utensilios de plastico de un solo uso, en la venta y entrega de alimentos y bebidas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

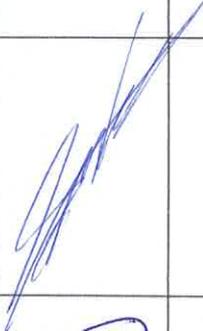
SEGUNDO. Túrnese a los titulares de los 84 Ayuntamientos Municipales, al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres y a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales , para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difundase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los días _____ del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



**LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES, DESARROLLO SUTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, SESIÓN DEL
DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

FOTO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. OBDULIA NARANJO CABRERA PRESIDENTA			
	DIP. PABLO AMÍLCAR BALLESTEROS SECRETARIO			
	DIP. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ VOCAL			
	DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA VOCAL			
	DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN			